

J.O.I.N. JUVENILE OFFENDER INTERVENTION NETWORK

accountability

intervention

responsibility



Los Angeles County
District Attorney's Office

Juveniles who break the law for the first time are at a critical juncture in their lives. With swift intervention, it is possible to steer juvenile offenders back onto a productive path. That is the goal of the District Attorney's Juvenile Offender Intervention Network (J.O.I.N.) program.

J.O.I.N. offers an alternative to juvenile court prosecution for first-time nonviolent juvenile offenders who qualify and agree to accept the program's supervision, conditions and consequences.

J.O.I.N. provides a powerful, effective alternative to juvenile prosecution that protects the community and offers eligible first-time offenders a chance to get back on the right track.

For more information about the District Attorney's Office, visit our website at <http://da.lacounty.gov>.


Jackie Lacey
District Attorney
Los Angeles County

WHO IS ELIGIBLE FOR J.O.I.N.?

Juveniles between the ages of 10 and 17 who have committed a first-time, nonviolent delinquent act and are facing prosecution in juvenile court may be considered for J.O.I.N. The program does not, however, accept juveniles arrested for the sale of controlled substances, driving under the influence, possession or use of a firearm, residential burglary, sexual assault, felony arson, dissuading or intimidating a witness or any other serious or violent offense.

HOW DOES J.O.I.N. WORK?

J.O.I.N. provides eligible first-time juvenile offenders with a one-time chance to avoid prosecution in juvenile court – provided they and their parents agree to make a yearlong commitment to comply with all terms and conditions set for them.

Referrals for J.O.I.N. come from deputy district attorneys who review juvenile cases prior to filing or supervise juvenile prosecutions.

The program is supervised and administered by hearing officers, most of whom have law enforcement experience.

Hearing officers closely review all referrals to ensure that the juvenile and the offense meet J.O.I.N. guidelines. If the juvenile is accepted into J.O.I.N., the hearing officer coordinates and monitors the juvenile's and his/her parents' compliance with the program's terms and conditions.

Participation in J.O.I.N. is voluntary. If the juvenile and his/her parents do not wish to take part, the District Attorney's Office will, instead, prosecute the young offender in juvenile court.

J.O.I.N. REQUIREMENTS

First-time offenders must enter a written contract that requires the juvenile to:

- Acknowledge responsibility for his/her actions
- Make restitution (payment for damages to victims)
- Perform community service
- Attend school regularly
- Participate in counseling
- Remain arrest-free

Parents of J.O.I.N. participants must agree to participate in mandatory parenting-skills classes.

Hearing officers closely monitor the participants to ensure that they comply with all terms and conditions of the contract.

If any terms or conditions are violated or unfulfilled, the hearing officer will refer the juvenile's case for prosecution in juvenile court.

J.O.I.N. FOR HATE CRIME OFFENDERS

California law defines a hate crime as a criminal act or credible threat of violence against a person or a group of people in which the victims are targeted because of their actual or perceived race, color, religion, national origin, ancestry, sexual orientation, gender or disability. A juvenile who commits a nonviolent, low-level hate crime as his/her first offense is eligible to participate in a modified version of the J.O.I.N. program.

In addition to the terms and conditions of the J.O.I.N. program, eligible juvenile hate-crime offenders also must participate in an educational program that teaches against hateful ideology and promotes acceptance of diversity.

THE BENEFITS OF J.O.I.N.

J.O.I.N. addresses the root causes of delinquent behavior and strives to deter future delinquency and criminal behavior. Here's how the program helps juvenile offenders, their families, victims and the community:

- Juveniles are quickly held accountable for their actions. J.O.I.N. imposes consequences swiftly, often within weeks of the offense, maximizing the impact on the minor and emphasizing the seriousness of delinquent conduct.
- Victims receive restitution. Juveniles are required to apologize and reimburse victims for damages or losses.
- Juveniles receive counseling and their parents receive parenting-skills instruction. These services attempt to address the root causes of delinquent behavior.
- Juveniles who successfully complete J.O.I.N. will not have a conviction on their record for the offense(s) involved. These juveniles may accurately state that they have never been charged with or prosecuted for a crime. If they do not reoffend, the first-time delinquent act will not hinder their future educational or employment plans.

Through established and emerging partnerships with school districts, county agencies and community organizations, J.O.I.N. ensures that counseling and other program services are made available.

restitution

J.O.I.N.

RED DE INTERVENCIÓN PARA JÓVENES DELINCIENTES

responsabilidad

intervención



Condado de Los Ángeles
Oficina del Fiscal de Distrito

Los jóvenes que infringen la ley por primera vez se encuentran en una coyuntura crítica de sus vidas. Si se interviene rápidamente, es posible guiar a los jóvenes delincuentes de regreso a una senda productiva.

Esa es la meta del programa Red de Intervención para Jóvenes Delincuentes (J.O.I.N. por sus siglas en inglés) del Fiscal de Distrito.

J.O.I.N. ofrece a los jóvenes delincuentes no violentos sin antecedentes penales que califiquen para y accedan a aceptar la supervisión, condiciones y consecuencias del programa, una alternativa a ser procesados en un tribunal de menores.

J.O.I.N. provee una poderosa y eficaz alternativa al proceso en un tribunal de menores, protegiendo así a la comunidad y ofreciendo a infractores de primera vez que sean elegibles, la oportunidad de regresar al buen camino.

Para más información acerca de la Oficina del Fiscal de Distrito, visite nuestro sitio web en <http://da.lacounty.gov>.


Jackie Lacey
Fiscal de Distrito
Condado de Los Ángeles

responsabilidad

¿QUIÉN ES CANDIDATO PARA J.O.I.N.?

Los jóvenes entre 10 y 17 años de edad que hayan cometido su primer acto delictivo no violento y se enfrenten a un proceso en el tribunal de menores podrán ser considerados para J.O.I.N. Sin embargo, el programa no acepta jóvenes arrestados por la venta de sustancias controladas, conducir bajo la influencia, posesión o uso de armas de fuego, robo residencial, agresión sexual, incendio premeditado, disuadir o intimidar a un testigo o cualquier otra ofensa grave o violenta.

¿CÓMO FUNCIONA J.O.I.N.?

J.O.I.N. ofrece a jóvenes delincuentes de primera vez que sean elegibles, una única oportunidad de evitar ser procesados en un tribunal de menores, siempre que ellos y sus padres accedan a comprometerse durante un año a cumplir con todos los términos y condiciones que se les establezcan.

Las referencias a J.O.I.N. provienen de fiscales de distrito encargados de revisar casos de jóvenes antes de presentar cargos, o de supervisar procesos a los jóvenes.

El programa es supervisado y administrado por funcionarios de audiencias, la mayoría de los cuales tienen experiencia en la aplicación de la ley.

Los funcionarios de audiencias revisan todas las referencias para asegurar que el joven y la ofensa reúnan los requisitos para estar en J.O.I.N. Si el joven es aceptado por J.O.I.N., el funcionario de audiencias coordinará y monitoreará el cumplimiento de los términos y condiciones del programa, tanto del joven como de sus padres.

La participación en J.O.I.N. es voluntaria. Si el joven y sus padres no desean participar, entonces la Oficina del Fiscal de Distrito procesará al joven delincuente en un tribunal de menores.

REQUISITOS PARA J.O.I.N.

Los jóvenes que delinquen por primera vez deberán ser parte de un contrato escrito que requiere que el joven:

- Reconozca la responsabilidad de sus actos
- Indemnice (pago por daños a las víctimas)
- Realice servicio comunitario
- Asista a la escuela regularmente
- Reciba consejería
- Permanezca libre de arresto

Los padres de participantes de J.O.I.N. deben acceder a participar en clases obligatorias de cursos de aptitudes para padres.

Los funcionarios de audiencias monitorean de cerca a los participantes para asegurar que cumplan con todos los términos y condiciones del contrato.

Si cualquiera de los términos o condiciones es violado o incumplido, el funcionario de audiencias referirá el caso del menor para su proceso en el tribunal de menores.

J.O.I.N. PARA INFRACTORES DE CRÍMENES DE ODIO

La ley de California define crimen de odio como un acto delictivo o amenaza verosímil de violencia en contra de una persona o grupo de personas, en el cual las víctimas son un blanco debido a su raza verdadera o percibida, color, religión, origen nacional, ascendencia, orientación sexual, sexo o discapacidad. Un joven cuyo primer delito sea un crimen de odio no violento y de bajo nivel, es elegible para participar en una versión modificada del programa J.O.I.N.

Además de los términos y condiciones del programa J.O.I.N., los jóvenes elegibles que cometan delitos de odio también deberán participar en un programa educativo que se opone a la ideología del odio y promueve la aceptación de la diversidad.

LOS BENEFICIOS DE J.O.I.N.

J.O.I.N. se enfoca en el origen de la conducta delictiva y lucha por disuadir la delincuencia futura y el comportamiento criminal. A continuación se describe cómo el programa ayuda a jóvenes delincuentes, sus familias, las víctimas y la comunidad:

- Los jóvenes son responsabilizados rápidamente por sus actos. J.O.I.N. impone consecuencias con prontitud, a menudo semanas después de ocurrido el delito, optimizando el impacto sobre el menor y enfatizando la gravedad de una conducta delictiva.
 - Las víctimas son indemnizadas. Se requiere que los jóvenes pidan disculpas y reembolsen a las víctimas por daños o pérdidas.
 - Los jóvenes reciben consejería y sus padres reciben clases de aptitud para padres. Dichos servicios intentan enfocarse en el origen de la conducta delictiva.
 - Jóvenes que resuelvan sus casos de delincuencia exitosamente a través del programa J.O.I.N. no tendrán un fallo condenatorio en su historial por el/los delito(s) involucrado(s). Tales jóvenes podrán decir con toda razón que nunca han sido acusados ni procesados por un delito. Si no reinciden, el acto delictivo de primera vez no obstruirá sus planes futuros de educación o empleo.
- Mediante asociaciones establecidas o emergentes con distritos escolares, agencias de condado y organizaciones comunitarias, J.O.I.N. asegura que haya disponibles servicios de consejería y otros programas.

restitución